Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 65 de 2014, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario/ suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Partida presup.	Denominación	Importe crédito
	Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios.	
Programa 3300	**OAL CULTURA Servicios Generales.**	
3300/22110	Productos de limpieza y aseo	1.000,00
3300/21200	Reparación, mantenimiento y conservación edificios, etcétera	1.000,00
	CAPÍTULO VI INVERSIONES	
Programa 3300	**OAL CULTURA Servicios Generales.**	
3300/62600	Equipos para procesos de información	300,00
Programa 3350	**OAL CULTURA Artes Escénicas.**	
3350/62600	Equipos para procesos de información	700,00
3350/62900	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativos de los servicios	17.000,00
	Importe total créditos extraordinarios	20.000,00
	2. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.	
	Capítulo I gastos de personal	
Programa 3300	**OAL CULTURA Programación General.**	
3300/13000	Retribuciones básicas	3.200,00
Programa 3200	**OAL CULTURA Bibliotecas y Archivos**	
3320/13000	Retribuciones básicas personal biblioteca	4.500,00
	Total suplemento de créditos capítulo	7.700,00
	Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios.	
Programa 3300	**OAL CULTURA Programación General.**	
3300/21300	Reparación maquinaria	3.250,00
Programa 3200	**OAL CULTURA Bibliotecas y Archivos.**	
3320/21300	Reparación, conservación maquinaria, etcétera,	800,00
3320/22001	Prensa, revistas, etcéera	10.000,00
3320/22002	Material informático no inventariable	500,00
3320/22609	Actividades culturales	1.000,00
3320/22701	Seguridad	3.600,00
Programa 3340	**OAL CULTURA Programación cultural.**	
3340/20800	Arrendamiento otro inmovilizado	10.200,00
3340/22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje, etcétera	2.500,00
3340/22609	Actividades culturales	66.500,00
Programa 3350	**OAL CULTURA Artes Escénicas**	
3350/21300	Reparación maquinaria	1.200.,00
3350/22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje, etcétera	1.000,00
	Total suplemento créditos capítulo II	100.550 ,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Remanente líquido de Tesorería .		128.250,00

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Talavera de la Reina 15 de septiembre de 2014.-El Presidente del OALC., José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.-8107